

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y conforme a lo previsto en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la citada Ley, se procede a la comunicación de la información correspondiente a la Consejería de Gobernación en el segundo cuatrimestre de 2009:

Adjudicación de contratos en materia de publicidad institucional:

Objeto: «Organización y gestión de 7.º Congreso Andaluz del Voluntariado».

Cuantía: «244.210 euros».

Beneficiario: «Gestora de Viajes y Negocios, S.L. (Activa Congress)».

Adjudicación de ayudas, subvenciones y convenios en materia de publicidad institucional:

Objeto: «Encomienda para la gestión y organización del II Encuentro de Jóvenes Andaluces en el mundo a celebrar en Córdoba».

Cuantía: «304.884,21 euros».

Beneficiario: «Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjuven)».

Sevilla, 5 de junio de 2009.- El Secretario General Técnico, Fernando E. Silva Huertas.

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Presidencia de la Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 137/2009, interpuesto ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por cédula de notificación y requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se da traslado de la Resolución adoptada con fecha 9 de marzo de 2009, en los autos del procedimiento Expropiación Forzosa número 137/2009 (Neg. M1), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, representando al Excmo. Ayuntamiento de Montilla, contra el Acuerdo adoptado con fecha 17 de diciembre de 2008, por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, que fija el justiprecio de los bienes expropiados en el expediente 2007/009, figurando en el mismo como sujetos expropiados don Germán Carlos Puig Vida, doña Amalia Puig Vida, doña Margarita Barberá Calaf, doña Margarita Puig Barberá, doña Montserrat Puig Barberá, don Francisco Puig Riobóo, y como Administración Expropiante el Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

Segundo. Que la citada notificación judicial tuvo entrada en esta C.P.V., recibida vía Fax, con fecha 15 de septiembre de 2009.

Tercero. Que mediante la referida resolución judicial, se requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones a la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49 LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm 52, del 16.3.2004),

RESUELVE

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, representando al Excmo. Ayuntamiento de Montilla, contra el Acuerdo adoptado con fecha 17 de diciembre de 2008, por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, que fija el justiprecio de los bienes expropiados en el expediente 2007/009, figurando en el mismo como sujetos expropiados don Germán Carlos Puig Vida, doña Amalia Puig Vida, doña Margarita Barberá Calaf, doña Margarita Puig Barberá, doña Montserrat Puig Barberá, don Francisco Puig Riobóo, y como Administración Expropiante el Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

Segundo. Remitir a don Germán Carlos Puig Vida, doña Amalia Puig Vida, doña Margarita Barberá Calaf, doña Margarita Puig Barberá, doña Montserrat Puig Barberá y don Francisco Puig Riobóo fotocopia del escrito de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Sevilla, sobre interposición del citado recurso contencioso-administrativo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA, se emplaza a don Germán Carlos Puig Vida, doña Amalia Puig Vida, doña Margarita Barberá Calaf, doña Margarita Puig Barberá, doña Montserrat Puig Barberá, don Francisco Puig Riobóo y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del Acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 16 de septiembre de 2009.- El Presidente, Manuel Roldán Guzmán.